

9.237

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 8.928, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar el Contrato de Comodato con la Asociación Ex Presos Políticos – La Rioja – Personería Jurídica Resolución S.G.J.Nº 06, por el término de cinco (5) años, de un (1) inmueble de propiedad Estatal, cuyas características son las siguientes:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calle Buenos Aires-Ciudad de La Rioja, Dpto. Capital.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 36 m. linda con parcela f y g/1.
	Sur: 35,93 m. linda con parcela i.
	Frente Este: 5,05 m. linda con calle Buenos Aires.
	Contrafrente Oeste: 5,32 m. linda con parcela e.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. I- Secc. A –Manzana 80, Parcela h.
SUPERFICIE:	149,43 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y Nº 9.237.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO